

RESOLUCIÓN N° 169/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2DO. DE LA RESOLUCIÓN 123/2026 “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026, “REPARACIONES VARIAS” ID N° 481159, GRUPO 200, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ”.

Salto del Guairá, 07 de mayo del 2026.

VISTO:

El pedido de rectificación del Art. 2do. de la resolución del rectorado N° 123/2026, de fecha 09 de mayo del 2026, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución del rectorado N° 123/2026, de fecha 09 de mayo del 2026, se adjudica el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026, ID N° 481159, Grupo 200, “Reparaciones varias”, a la empresa: VIRGINIA CONCEPCIÓN GÓMEZ TORRES, con RUC N° 5373701-6.

Que, por la citada resolución y por un error involuntario se ha designado al funcionario Lic. Elías Joel Ramírez Ovelar, C.I. N° 5.584.217, “Jefe de Servicios Generales” como Administrador de Contrato. Que por el tipo de llamado y por la profesión del funcionario, debió ser el **Arq. Juan Gabriel Leguizamón**, con C.I. N° 4.967.832, “Director de Obras”.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., Inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

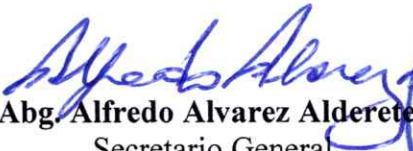
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. RECTIFICAR el Art. 2do. de la resolución del rectorado N° 123/2026, de fecha 09 de mayo del 2026, la cual queda expresado de la siguiente manera:

Art. 2do. DESIGNAR como “Administrador de Contrato” en el presente llamado al funcionario Arq. Juan Gabriel Leguizamón, con C.I. N° 4.967.832, “Director de Obras”.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector